



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY Nº 491 (Número Original 187)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Concediendo a beneficio del Tesoro Municipal el producido que se obtenga del contraste de pesas y medidas del Sistema Métrico Decimal

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1º.- Cédese en beneficio del Tesoro Municipal de la Capital, el producido que se obtenga del contraste de pesas y medidas del Sistema Métrico Decimal siempre que la Municipalidad lo haga dentro de su jurisdicción, por medio de su personal técnico.

Art. 2º.- Comuníquese al P.E.

Sala de Sesiones, Salta, setiembre 9 de 1893.

JOSÉ M. SALVA – Juan J. Leguizamón – José A. Cabrera – Emilio E. Carlsen

Departamento de Hacienda

Salta, setiembre 21 de 1893.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

LEGUIZAMÓN – Linares